MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO
RUC: 80081909-8
Departamento de Concepción- República del Paraguay
municipalidadpasobarreto@hotmail.com

Contrato N° 02/2023

Provisión de Almuerzo Escolar

Entre la municipalidad de Paso Barreto, domiciliada en Paso Barreto, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Milciades Arce García, con cédula de identidad N° 5.924.978 en carácter de Intendente Municipal y la Lic. Rici Patricia López con cédula de identidad N° 4.088.261 en carácter de Secretaria General, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Blanca Nieves Comercial, domiciliada en Rio Paraguay esq. Rio Tebicuary de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Natalia Serena Barboza de Ayala, con Cédula de Identidad N° 3.775.442, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433201

Otras consideraciones presupuestarias: Plurianual 2023-2024

Natalia Serena Barboza de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves

Rici Patricia López R.
Secretaria General

Lic. Milciades Arce García
Intendente Municipal

Escaneado con Ca
Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO
RUC: 80081909-8
Departamento de Concepción- República del Paraguay
municipalidadpasobarreto@hotmail.com

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas ID N° 433201, convocado por la Municipalidad de Paso Barreto. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 03/23.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Provisión de Almuerzo Escolar	-	Paraguaya	Unidad	18.834	37.668	11.000	207.174.000	414.348.000

Total: G. 207.174.000 Monto Mínimo, G. 414.348.000 Monto Máximo.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes, doscientos siete millones ciento setenta y cuatro mil y el monto máximo es de Guaraníes, cuatrocientos catorce millones trescientos cuarenta y ocho mil.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: LA FIRMA DEL CONTRATO

Hasta: EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024, QUEDARA SUJETO A APROBACION PRESUPUESTARIA AL AÑO 2024

La validez de la contratación quedara sujeta a aprobación presupuestaria del año 2024

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Natalia Barboza de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves

Lic. Patricia López E.
Secretaria General

Lic. Milciades Arce Garcia
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

AUGUSTO ACOSTA FERREIRA - DEPARTAMENTO DE UOC

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

María Concepción Villalba Jara con C.I 3.661.009

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Natalia Barbera de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves
RUC 688275-0

Patricia López E.
Secretaria General

Lic. Milciades Arce García
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes Setiembre y año 2023.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.
Lic. Mercedes Arce García
Intendente Municipal

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.
Secretaria General

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.
Natalia Barbera de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves
RUC : 68027 . 0

Escaneado con CamScanner